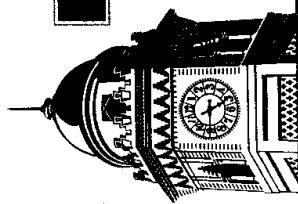


EL TELEÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



32 Páginas | Edición Nº 45.349 | Ecuador

www.telegrafo.com.ec

MÉRCOLES 14 MARZO 2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

Se comunica al público que la compañía DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A., aumentó su capital autorizado a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00); el capital suscrito y pagado de la compañía aumentó en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), mediante la emisión de CIENTO VEINTE MIL nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el 30 de noviembre de 2011, la misma que ha sido aclarada mediante escritura celebrada ante el mismo Notario el 23 de enero de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INV-DJM-V-DAYR-G-12-0001115 el 8 de marzo del 2012.

El capital suscrito actual es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000.00) está dividido en UN MILLÓN de acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. El capital autorizado es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00).

Se introduce la reforma al Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía el mismo que dice: **ARTÍCULO CUARTO. DEL CAPITAL.** El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00) y el capital social suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000.00) dividido en un millón de acciones ordinarias y representadas por un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00), cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta al tenor de las disposiciones en la Ley y el Mercado de Valores y demás normas reglamentarias vigentes. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirán en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado esté fehacientemente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán de otra autorización que la de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. En caso de aumento de capital suscrito, las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas a los actuales titulares de acciones en proporción a su participación accionarial, sobre las acciones no suscritas dentro de los plazos legales establecidos la Junta General de Accionistas podrá delegar al Presidente del Directorio para que sean ofrecidas a los demás accionistas, velando que ninguno de estos tenga participación accionarial superior a la establecida en la normativa legal y reglamentaria vigente; y, sólo podrán ser ofrecidas las acciones sobrantes al público una vez que ningún accionista demuestre su interés en suscribirlas.

AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de marzo de 2012

(89656)

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de 20 fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 18 JUL 2012 20

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

